



Ficha de Monitoreo y Evaluación 2015-2016 (FMyE)

Programa U082 Programa de la Reforma Educativa
Documento de Posicionamiento

Ciudad de México, Agosto 2016.

I. Comentarios y Observaciones Generales:

Considerando que la operación del U082 Programa de la Reforma Educativa es compartido entre el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa DGDGE, siendo esta última la responsable de un mayor número de actividades, es entendible que las observaciones y/o recomendaciones que se han emitido en esta Ficha de Monitoreo y Evaluación FMyE apliquen mayormente a las acciones que a ellos competen.

La Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), a través de la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG), responsable del Programa de la Reforma Educativa (PRE), posiciona su opinión señalando que el proceso de evaluación así como la interpretación e información que se presentan sobre el Programa y su ejercicio 2015-2016, presentado a través de la Ficha de Monitoreo y Evaluación (FMyE), plasma de manera clara y correcta las acciones realizadas para dar cumplimiento a objetivo del Programa, enfocado a *contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad*. Así también, el Instituto considera que las *Fortalezas y/o Oportunidades, Debilidades y/o Amenazas, y Recomendaciones* determinadas en este documento fueron detectadas adecuadamente; asimismo, la información sobre los antecedentes, operación, cobertura y resultados contenida en esta FMyE cumple con el objetivo para el cual fue creado este documento de evaluación.

La DGDGE reconoce y agradece al equipo de la Dirección General de Evaluación (DGEP) el análisis realizado así como la referencia a las principales fortalezas del Programa en las que la propia DGEP fue un sujeto importante por su contribución y desea destacar que entre las fortalezas más importantes del Programa está la distribución del recurso directo al beneficiario

Documento de Posicionamiento Institucional Programa Uo82 Programa de la Reforma Educativa

último del programa; las escuelas públicas de educación básica en las peores condiciones de infraestructura y equipamiento. Estrategia de distribución de recurso inédita en el ramo, que solo tiene como intermediario entre la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la escuela, al fideicomiso federal del Programa.

Resulta sustancial destacar que aunque el programa cubre solo 10% de la población potencial, se focaliza, tal y como se establece en sus lineamientos, en brindar recurso a las escuelas más desprotegidas en infraestructura y equipamiento con la finalidad de que puedan elevar la calidad de sus instalaciones y estar en igualdad de condiciones respecto al resto de las escuelas del país para brindar un mejor servicio educativo. Y aunque el presupuesto asignado al Programa ha sido el mismo en estos su dos primeros años de operación, no ha sido suficiente pues la cobertura año con año crece, ya que no solo las escuelas en las peores condiciones en infraestructura y equipamiento sufren deterioro, la depreciación en los inmueble se da en el 100% de las escuelas por lo que el presupuesto debería incrementarse en la misma proporción o por lo menos establecer un recurso apropiado para el mantenimiento y sostenimiento de las escuelas que aún se encuentra en condiciones dignas de brindar el servicio educativo o que están a punto formar parte de las que se encuentran en las peores condiciones. Sin embargo, los recortes presupuestales limitan al programa para cumplir su cometido. Esperamos que esta herramienta sirva como un elemento útil que permita a los tomadores de decisiones contar con información actualizada para considerar y proyectar un presupuesto que permita no solo la mejora de las escuelas en las peores circunstancias en infraestructura sino la conservación y mantenimiento del resto de las escuelas del país para que la población objetivo del programa se vea incrementada sustancialmente.

II. Comentarios y Observaciones Específicas: Al respecto de las recomendaciones sobre la precisión y adecuada medición de los indicadores de desempeño del Programa se comenta que para el 2016-2017 estos indicadores han sido mejorados con base en las aportaciones realizadas por el equipo evaluador de la evaluación de Diseño al Programa así como con las aportaciones de los responsables de los Indicadores de desempeño en la SHCP y el apoyo de la Dirección General de Planeación de Políticas de la SEP.

Para el caso específico de la Recomendación 3 *"...se deberá considerar en la población atendida del próximo ciclo escolar 2016-2017, las escuelas beneficiadas por bebederos, cuidando que no se dupliquen con las comunidades escolares beneficiadas por los demás componentes"* es importante destacar que la selección de las escuelas está establecido en los Lineamientos Operativos del programa, punto 2.4.3 Escuelas cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas por el Componente 4 que a la letra dice:

El procedimiento de selección para las escuelas cuyas Comunidades escolares serán beneficiadas por el Componente 4 se efectuará como sigue:

- a) Serán susceptibles de beneficiarse de este Componente las escuelas que cuenten con condiciones para potabilización de agua, atendiendo lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional", publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2015, la "Norma Mexicana NMX-R-080-SCFI-2015 "Escuelas-Bebederos de Agua Potable-Requisitos", publicada en la página web <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>, y los Criterios Específicos que defina el INIFED para la operación del Componente 4 del Programa.

- b) Considerando lo anterior, la prioridad de beneficiar al mayor número de estudiantes y conforme al monto presupuestal definido por el PEF para la instalación de los bebederos escolares, el INIFED propondrá a la AEL un listado preliminar de las escuelas susceptibles de recibir el subsidio correspondiente a este Componente considerando preferentemente el siguiente orden de prioridad:
- i. Escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a las que cuenten con organización completa y atendiendo la jerarquización definida según el ICE y el Programa.
 - ii. Escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo, prioritariamente aquellas que cuentan con el componente de alimentos.
 - iii. Escuelas públicas de educación básica según el IAP.
- c) La AEL validará las escuelas propuestas por el INIFED considerando:
- i. Atender preferentemente a escuelas que, según la planeación de la AEL, está previsto que se mantendrán en operación, al menos, hasta el ciclo escolar 2018-2019.
 - ii. Que la escuela no esté considerada en algún proyecto de inversión de infraestructura que tenga prevista la instalación de bebederos escolares o que ya cuente con este servicio en operación.

- d) En caso de no validación la AEL podrá proponer una sustitución acreditando ante el INIFED que la escuela propuesta cuenta con condiciones para potabilización del agua.

De igual manera cabe destacar que el desarrollo de esta actividad se sustenta en el cumplimiento del Artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa *En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; y los artículos Tercero y Sexto Transitorios del DECRETO por el que se reforman los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en Materia de Bebederos Escolares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2014.*

III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Informe de Evaluación de Diseño 2016
- Lineamientos de Operación del Programa Nacional 2015-2016
- Matriz de Indicadores para Resultados del Programa 2015-2016
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa
- Lineamientos Operativos del Programa de la Reforma Educativa

IV. Referencia a las unidades y responsables:

Responsable de Programa: (nombre, cargo, UR, e-mail y teléfono)

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (UR 310)

*Coordinador del Programa de la Reforma Educativa. Lic. Enrique Perdigón Labrador. Enrique.perdigon@nube.sep.gob.mx
3601-1000 ext. 69628*

MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

Coordinador de Enlace Regional. Lic. Oscar Pimentel González. opimentel@inifed.gob.mx

Teléfono 54 80 47 00 Ext. 1240

Participaron en la elaboración del presente documento: (nombre y UR)

Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (UR 310)

Dirección General Adjunta de Gestión

c. a Dra. Patricia Montero Roa. Directora de Evaluación, Monitoreo e Información.

MDE Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

TEC. David Camacho Medina

INIFED

Lic. María del Rocío Gelista González

INIFED